



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

63304/2009 - Incidente Nº 11 - FALLIDO: DSD  
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. s/INCIDENTE DE VENTA -  
- gc

Buenos Aires, de 2025.

1. Por contestado el traslado conferido en autos.

El síndico en el escrito en despacho solicita que las acciones sean rematadas en subasta pública, en tanto conforme surge del informe agregado a [fs. 31](#), las mismas dejaron de cotizar en el mercado.

2. Ello así, decretase el remate en pública subasta de las acciones cuenta custodia 0522552265621 (v.[fs.1](#) y.[fs.2](#)) de la fallida, con la base que se fijará previa estimación que deberá efectuar el martillero que se designe, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo.

Hágase saber que en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Déjese constancia de esta circunstancia en los edictos a librarse.

3. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 566 del CPCCN, por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario que oportunamente se fije.

4. El martillero será designado de seguido, de acuerdo al procedimiento implementado por el sistema



#39360489#455780857#20250519115127891



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

informático lex100, teniéndose por aceptado el cargo con la presentación de su primer escrito, lo cual deberá ser hecho en el plazo previsto por el art. 563, CPCCN (conf. Reglamento del Fuero: 104.3, incorporado por el Acuerdo de la Excma. Cámara Comercial del 30/08/00), y debiendo cumplir con su cometido dentro del tercer día bajo apercibimiento de remoción.

Pasen los autos para su designación. Notifíquese por Secretaría.

Fíjase como comisión el 10% del precio de venta.

Sin perjuicio de los plazos fijados por el art. 564, CPCCN, el Martillero deberá informar al Tribunal dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día de realización del remate, el resultado del mismo.

Previo a la fijación de la fecha de subasta , el Martillero deberá pronunciarse sobre los siguientes puntos: a) probable valor de realización; b) relación entre éste y la publicidad acordada en cuanto a su importancia y costos, c) conveniencia de fijar base a la subasta, atento la importancia de los bienes, sugiriendo las medidas que considere apropiadas al respecto.

5. Notifíquese la subasta precedentemente ordenada a "Solvay Indupa", a cuyo fin líbrese cédula. La confección y diligenciamiento se le encomienda al Síndico en el plazo de 48 horas (conf arg. art. 153 de la LGS).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

Dispónese también como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda.

Signature Not Verified  
Digitally signed by FERNANDA  
ANDREA GOMEZ  
Date: 2025.05.19 11:51:38 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by PABLO DANIEL  
FRICK  
Date: 2025.05.19 15:17:55 ART



#39360489#455780857#20250519115127891



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 27

63304/2009 - Incidente Nº 11 - FALLIDO: DSD  
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. s/INCIDENTE DE VENTA -  
gc

Buenos Aires, de 2025.

En atención a las disposiciones contenidas en el  
Reglamento de Subastas Electrónicas (conf.Acordada 15/2025,  
CSJN) líbrese nuevo oficio deox por Secretaría, a la oficina de  
subastas a fin de fijar fecha para la realización de la venta  
conforme al Registro de subastas electrónicas.

Signature Not Verified  
Digitally signed by FERNANDA  
ANDREA GOMEZ  
Date: 2025.10.29-00:11:34 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by PABLO DANIEL  
FRICK  
Date: 2025.10.29-09:28:14 ART

